



VIEDMA, 13 de Agosto del 2024

VISTO, el expediente N° 10.505 - L - 24 del Registro de esta  
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 76/24, para el Servicio de Reparación del bobinado, sistema eléctrico, cambio de rulemanes y reemplazo de eje del Motor "Weg" de 3 Hp, con mano de obra incluida para el equipo de ventilación central del Recinto, con destino a Dirección de Servicios Generales de esta Legislatura de Río Negro.-

Que se solicitó cotización a dos firmas del rubro: el Sr. Macri Osvaldo Fortunato (CUIT N° 23-17325811-9), quien presupuesta la reparación solicitada, por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00), el cual obra a fojas 03; y conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/2024 Art. 28, punto 2, párrafo 6º, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de la firma de "Electromecánica S.I.C" del Sr. Quaglia Ivan Ezequiel (CUIT N.º23-29403703-9), quien presupuesta la reparación solicitada, a Pesos Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$580.000,00) de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas.-

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales glosado a fojas 05 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 152/24 "DC" obrante a foja 05, la oferta mas conveniente es de la firma del Sr. Macri Osvaldo Fortunato (CUIT N° 23-17325811-9), quien presupuesta la reparación solicitada, por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º inciso a) y el Art. 92º inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), Art. 28 punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 07, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Legislatura de la Provincia  
de Rio Negro

Que conforme al Art. 1 Inc. "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Rio Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N°76/24, para el Servicio de Reparación del bobinado, sistema eléctrico, cambio de rulemanes y reemplazo de eje del Motor "Weg" de 3 Hp, con mano de obra incluida para el equipo de ventilación central del Recinto, con destino a Dirección de Servicios Generales de esta Legislatura de Rio Negro, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma del Sr. Macri Osvaldo Fortunato (CUIT N° 23-17325811-9), quien presupuesta la reparación solicitada, por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	300	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 480.000,00

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N.° 1220/24."SALRN". –